

**CORNEJO FACUNDO DAMIAN C/BANCO PATAGONIA S A Y SEGUROS SURA
SA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS RO-01877-C-2024**

General Roca, a los 21 días del mes de enero del año 2026.- egc

Atento el estado de autos, corresponde habilitar feria judicial a fines de proveer los escritos referidos en este proveido.-

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes el día [29/12/2025 11:53:11](#) hs., [29/12/2025 12:27:52](#) hs. y [29/12/2025 14:51:18](#) hs. en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados, dese vista a la Caja Forense, encontrándose vinculado el Dr. Fernando Detlefs.-

Estese a las demás regulaciones de honorarios efectuadas en las sentencias dictadas en autos.-

Determíñese por Secretaría los impuestos y sellados a obrar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que la condenada en costas lo retire y proceda a abonar el mismo por los medios habilitados para tal fin, haciéndole saber que el formulario que se genere tendrá determinado el vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de lo previsto por la Ley Fiscal.-

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Proveyendo la presentación del Dr. HERRERA MONTOVIO de fecha 20/01/2026 11:58:47 hs.:

En virtud de la dación en pago del [15/01/2026 13:21:57](#) hs. **previa conformidad de Caja Forense** procédase a transferir de la cuenta de autos N° **126752776**

1) A la cuenta de Caja Forense la suma de **\$ 98.139,20** correspondiente a \$

53.530,47 por 50% del 6% de la Ley 869 y \$ 44.608,73 por 50% del 5% de Caja Forense perteneciente a los letrados de la actora Dres. Herrera Montovio y Leiva.-

Comuníquese a cedulas@cajaforensen.org.ar .-

2) A la cuenta del Dr. HERRERA MONTOVIO LEONEL de Banco Santander Número de CBU: 0720126088000040175654 la suma de **\$ 419.322,09** en concepto de 50% de los honorarios pactados a su favor (deducido el 50% del 6% de la Ley 869 que se ordenó transferir precedentemente).

3) A la cuenta del Dr. LEIVA MANUEL GASTON de Banco Galicia, CBU Nro: 0070254830004022618178 la suma de **\$ 419.322,09** en concepto de 50% de los honorarios pactados a su favor (deducido el 50% del 6% de la Ley 869 que se ordenó transferir precedentemente).

Efectivícese por Sistema E Bank a través de Oticca una vez cumplida la conformidad de Caja Forense.-

De lo peticionado en el anteúltimo párrafo, traslado a la codemandada. A la intimación peticionada oportunamente si correspondiere.-

Proveyendo la presentación del perito DUTTO de fecha 20/01/2026 14:23:50 hs. - hora inhábil - se entiende ingresado en 21/01/2026:

Atento lo peticionado y dación en pago del [15/01/2026 13:21:57](#) hs., procédase a transferir de la cuenta de autos N° **126752776**

1) a la cuenta del perito SEBASTIAN DUTTO de Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U. N° de CBU: 0070076430004145259249 la suma de **\$ 220.147.-** en concepto de a cuenta de honorarios (dación en pago de \$ 231.733,68 menos \$ 11.586,68 correspondiente a Ingresos Brutos).-

2) A la cuenta de Agencia de Recaudación Tributaria la suma de **\$ 11.586,68** en concepto de Impuesto de Ingresos Brutos (5% calculado sobre \$ 231.733,68), en virtud que al ingresar a la página de ART aparece la leyenda "El CUIT ingresado 20355268579 no pertenece a un contribuyente registrado en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.".-

Comuníquese a retencionesjudiciales@agencia.rionegro.gov.ar .-

Efectivícese por Sistema E Bank a través de Oticca.-

Agustina Naffa
Jueza de Feria

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribuciones que deberán ser oblados en los presentes:

MONTO BASE \$ 11.586.683,87

IMPUUESTO DE JUSTICIA \$ 289.667,10

SELLADO DE ACTUACION \$ 49.970,00

COLEGIO DE ABOGADOS \$ 23.173,37

SECRETARIA, 21 de enero de 2026.-

Anahi Muñoz
Secretaria de Feria